

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170465**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170465 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número **LA-019GYR047-E53-2017**, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 12 de abril de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** al contrato primigenio, a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 0442 00 00.

V.- Con fecha 14 de mayo de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** al contrato primigenio, a través del cual se incluyó una presentación a la clave 010 000 3055.01 00.

VI.- Con fecha 15 de mayo de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)** al contrato primigenio, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima del contrato primigenio en la cantidad de **\$3,520,223,016.98** (TRES MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECISÉIS PESOS 98/100 M.N.).

VII.- Con fecha 14 de junio de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** al contrato primigenio, a través del cual se acordó incrementar el importe máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio en la cantidad de **\$3,530,026,645.66**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170465**

(TRES MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.).

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000250000-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, dependiente de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 06 de junio de 2018.

I.2.- Con oficio número 095384611810/**2018002052** de fecha 22 de mayo de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves 010 000 0447 00 00, 010 000 1511 00 00, 010 000 2112 00 00, 010 000 4175 00 00, 010 000 4236 00 00 y 010 000 5505 00 00, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación."

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían".

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/**2018002837** de fecha 12 de julio de 2018, recibido el día 27 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2. y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en pieza (s) y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n)..."

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170465**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora, en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes y el importe del contrato, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 0447 00 00	\$158.47	61,525	12,305	\$1,949,973.35
010 000 1511 00 00	\$131.69	35,428	7,085	\$933,023.65
010 000 2112 00 00	\$51.13	27,539	5,507	\$281,572.91
010 000 4175 00 00	\$537.06	12,438	2,487	\$1,335,668.22
010 000 4236 00 00	\$705.19	486	97	\$68,403.43
010 000 5505 00 00	\$38.71	698,217	139,643	\$5,405,580.53

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 06 de junio de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descrito, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan: ...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170465**

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 primer párrafo de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
\$1,412,010,658.26 (UN MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.)	\$3,530,026,645.66 (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$1,416,031,897.11 (UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.)	\$3,540,000,867.75 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170465**

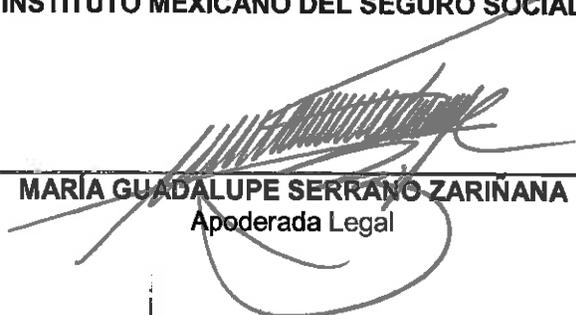
TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, y sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

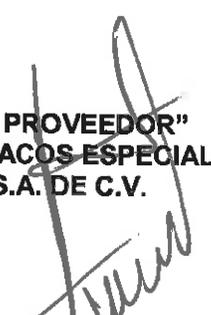
Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

**“EL PROVEEDOR”
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS,
S.A. DE C.V.**



MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



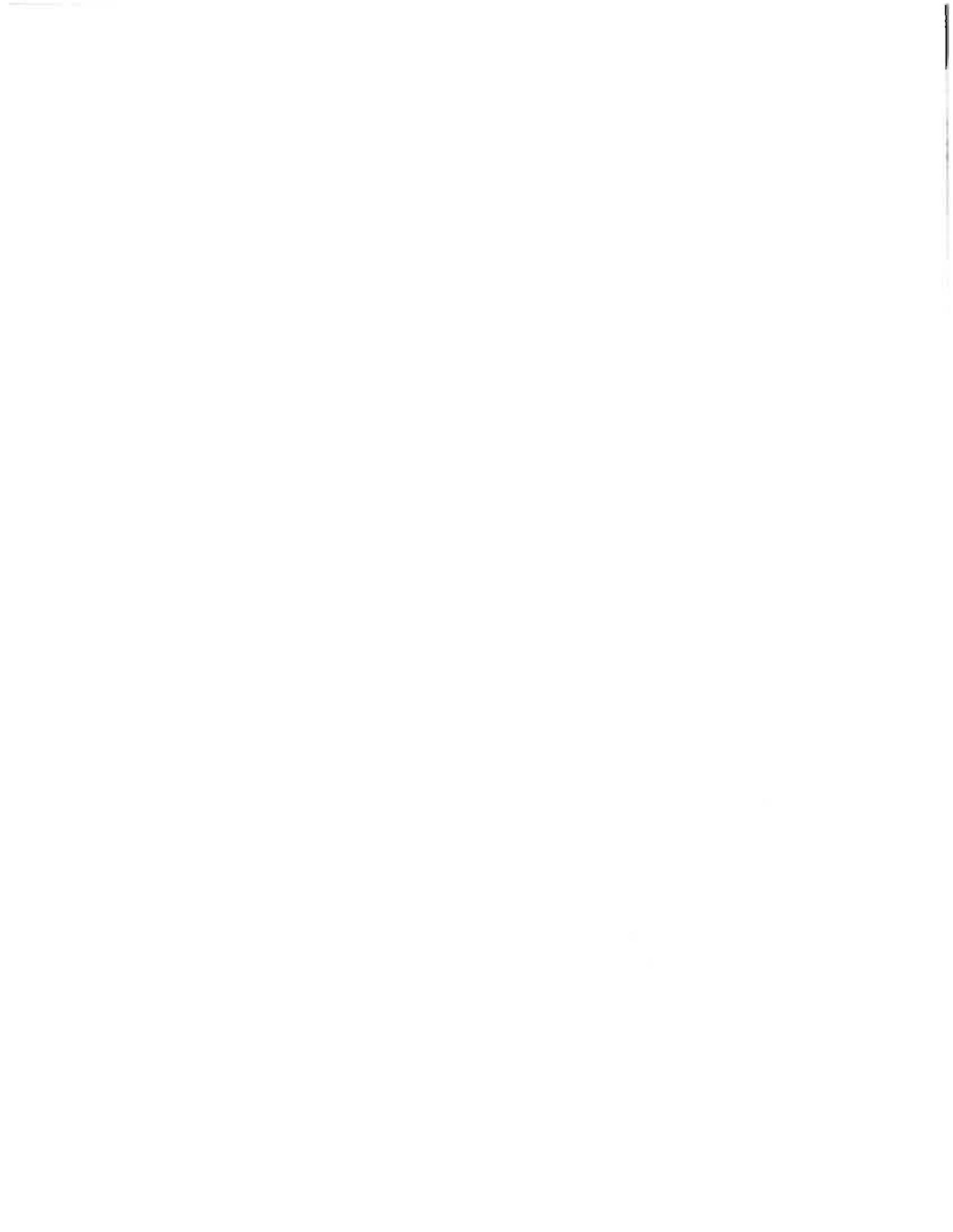
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


J. M. V. S. L. G. J. P.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170465**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIÓN Ciudad de México, a 12 de julio de 2018

Oficio Núm. 09538461 1800/2018002837
27 JUL 2018

Lic. José Roberto Flores Bañuelos

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Presente.

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

09538461

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica(n), contratada (s) bajo Instrumento (s) Jurídico (s) número (s) U170602, U170596, U170590, U170465 y U180010, celebrados con la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha(s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica el recuadro siguiente:

NO. CONTRATO	SEP	AGO	SEPT	OCT	NOV	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD O MANTENIMIENTO ANUAL POR CLAVE	IMPORTE	CANTIDAD SUBJETIVA A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U170602 042	010	000	5450	00	02	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEMPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA.	\$2,812.28	20,786	92.90%	4,147	\$11,849,525.16	\$2,567,227,681.57	\$2,567,227,681.57	\$2,597,605,206.69	\$1,039,108,666.96
	010	000	4290	00	00	OMALIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,770.92	10,818	82.00%	2,163	\$10,319,499.96	\$2,567,227,681.57	\$2,567,227,681.57	\$2,597,605,206.69	\$1,039,108,666.96
	010	000	5644	00	00	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANO/FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANO 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1200 UI.	\$2,600.00	1,740	78.50%	348	\$904,800.00	\$2,567,227,681.57	\$2,567,227,681.57	\$2,597,605,206.69	\$1,039,108,666.96
	010	000	5633	00	00	DARBEPOETINA ALFA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	\$7,280.00	5,077	68.50%	1,015	\$7,490,700.00	\$2,567,227,681.57	\$2,567,227,681.57	\$2,597,605,206.69	\$1,039,108,666.96
U170596 042	010	000	5544	00	01	RIVAROXABAN: CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN DE 15 MG.	\$317.20	188,001	83.90%	36,280	\$11,482,640.00	\$692,290,002.62	\$634,948,106.62	\$673,003,260.71	\$269,231,088.69
	010	000	5735	01	01	RIVAROXABAN, COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$778.00	8,807	91.00%	2,761	\$1,370,958.00	\$692,250,002.62	\$634,948,106.62	\$673,003,260.71	\$269,231,088.69
	010	000	5815	00	00	FINGOLIMOD. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.55 MG EQUIVALENTE A 0.50 MG DE FINGOLIMOD.	\$20,210.47	6,235	66.10%	1,247	\$25,202,456.09	\$632,250,002.62	\$634,948,106.62	\$673,003,260.71	\$269,231,088.69
U170590 042	010	000	5552	00	00	DABIGATRAM ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAM ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAM ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$595.96	41,318	74.00%	8,263	\$4,924,417.48	\$34,029,316.00	\$34,029,316.00	\$38,953,793.48	\$15,582,566.12



Ciudad de México, a 12 de julio de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018002837

NÚM. CONTRATO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO	PRECIO PROMEDIO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO	PRECIO PROMEDIO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO	PRECIO PROMEDIO	
U170465 CMA S	010	000	0447	00	00	SALMETEROL, FLUTICASONA. POLVO CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	\$158.47	61,525	91.10%	12,305	\$1,949,973.35	\$3,520,101,495.23	\$3,530,026,645.66	\$3,540,000,867.75	\$1,416,031,897.11
	010	000	1511	00	00	CIPROTERONAS ETINILESTRADIOL. CADA CADA CRIPEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	\$331.69	35,428	78.80%	7,085	\$933,023.65	\$3,520,101,495.23	\$3,530,026,645.66	\$3,540,000,867.75	\$1,416,031,897.11
	010	000	2112	00	00	DIKTAZEM TABLETA O GRAGEA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIKTAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	\$51.13	27,539	86.30%	5,807	\$281,572.91	\$3,520,101,495.23	\$3,530,026,645.66	\$3,540,000,867.75	\$1,416,031,897.11
	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITARIO CADA SUPOSITARIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITARIOS.	\$597.06	12,438	67.20%	2,487	\$1,335,668.22	\$3,520,101,495.23	\$3,530,026,645.66	\$3,540,000,867.75	\$1,416,031,897.11
	010	000	4236	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CICLOSPORINA 50 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON UN ML.	\$705.19	486	82.10%	97	\$68,408.43	\$3,520,101,495.23	\$3,530,026,645.66	\$3,540,000,867.75	\$1,416,031,897.11
	010	000	5505	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	\$38.71	698,237	93.60%	139,643	\$5,405,580.93	\$3,520,101,495.23	\$3,530,026,645.66	\$3,540,000,867.75	\$1,416,031,897.11
U180010 CMI	060	893	0346	00	01	SOLUCION INTRA-ARTICULAR. SOLUCION ESTERIL ELASTOVISCOSA DE APLICACION INTRA-ARTICULAR. CADA ML CONTIENE: HILANO 8.0 MG. ENVASE CON JERINGA DE 2 ML.	\$1,593.70	61,834	86.40%	12,366	\$18,965,734.20	\$94,834,805.80	\$94,834,805.80	\$113,800,540.00	\$45,521,749.70

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de conformidad del proveedor.
- Dictámenes de disponibilidad presupuestal vigentes de Medicamentos y Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

María del Pilar Buerba Gómez
La Titular

Copia enviada a través del SICGC

Con copia: - Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.*
Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018
Oficio Núm. 095384611810/201800 2052

Recibido en el Oficio de Registro
ANEXOS
1 de junio de 2018
DIVISION DE CONTRATOS **EXP**

C. Ana Laura Márquez Jiménez y/o
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S. A. DE C. V.
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

Nº Contrato	Epo	Ger	Ej	San	MU	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170602 CH2	010	000	5450	00	02	LEUPROROLINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CON PUNTO LIOFILIZADO CONTIENE TABLETADO DE LEUPROROLINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PREENLADA CON PUNTO LIOFILIZADO Y JERINGA PREENLADA CON 0.3 ML CON SISTEMA	\$2,812.28	26,735	4,147	\$11,662,525.16
	010	000	4340	00	08	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OMALIZUMAB 282.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,700.92	10,818	2,163	\$10,319,499.96
	010	000	5644	00	00	FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANA (FACTOR DE VON WILLEBRAND). SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 200 UI	\$2,600	1,740	348	\$904,800.00
	010	000	5633	00	00	DARBEPOETINA ALFA SOLUCION INYECCABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	\$7,380.00	5,077	1,015	\$7,490,700.00
U180010	060	833	0346	00	01	SOLUCION INTRA-ARTICULAR. SOLUCION ESTERIL ELASTO-VISCOSA DE APLICACION INTRA-ARTICULAR. CADA ML. CONTIENE: HILANO 8.0 MG. ENVASE CON JERINGA DE 2 ML.	\$1,533.70	61,834	12,366	\$18,965,734.20
U170465	010	000	0447	00	00	SALMETEROL, FLUTICASONA. POLVO CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	\$158.47	61,525	12,305	\$1,949,973.35



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018002052

No. Contrato	Uso	Cpa	Uso	Uso	Uso	Descripción	Unidad Contractual	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Suministrada Ampliación hasta el 20	Importe de Ampliación (2018)
	010	000	1511	00	00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	\$131.69	35,428	7,085	\$933,023.65
	010	000	2112	00	00	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	\$51.13	27,539	5,507	\$281,572.91
	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	\$537.06	12,438	2,487	\$1,335,668.22
	010	000	4236	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CICLOSPORINA 50 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON UN ML.	\$705.19	486	97	\$68,403.43
	010	000	5191	00	00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$609.77	81,530	16,306	\$9,942,909.62
	010	000	5505	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	\$38.71	698,217	139,643	\$5,405,580.53
U170590	010	000	5552	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$595.96	41,318	8,263	\$4,924,417.48
U170590	010	000	5551	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$595.96	15,782	3,156	\$1,880,849.76



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018.
Oficio Núm. 095384611810/201800 2052

No. Contrato	UPO	San	SP	OT	OTM	Descripción	Presup. Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 79%	Importe de la Ampliación (20%)
U170596	010	000	5544	00	01	RIVAROXABAN: CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN DE 10 MG.	\$317.20	181,001	36,200	\$11,482,640.00
	010	000	5735	01	01	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$778.00	8,807	1,761	\$1,370,058.00
	010	000	5815	00	00	FINGOLIMOD. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.56 MG EQUIVALENTE A 0.50 MG DE FINGOLIMOD.	\$20,210.47	6,235	1,247	\$25,202,456.09
	010	000	5654	00	00	PAZOPANIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB.	\$5,077.51	7,440	1,488	\$7,555,334.88

En razón de lo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito en un término de 5 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para las claves que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

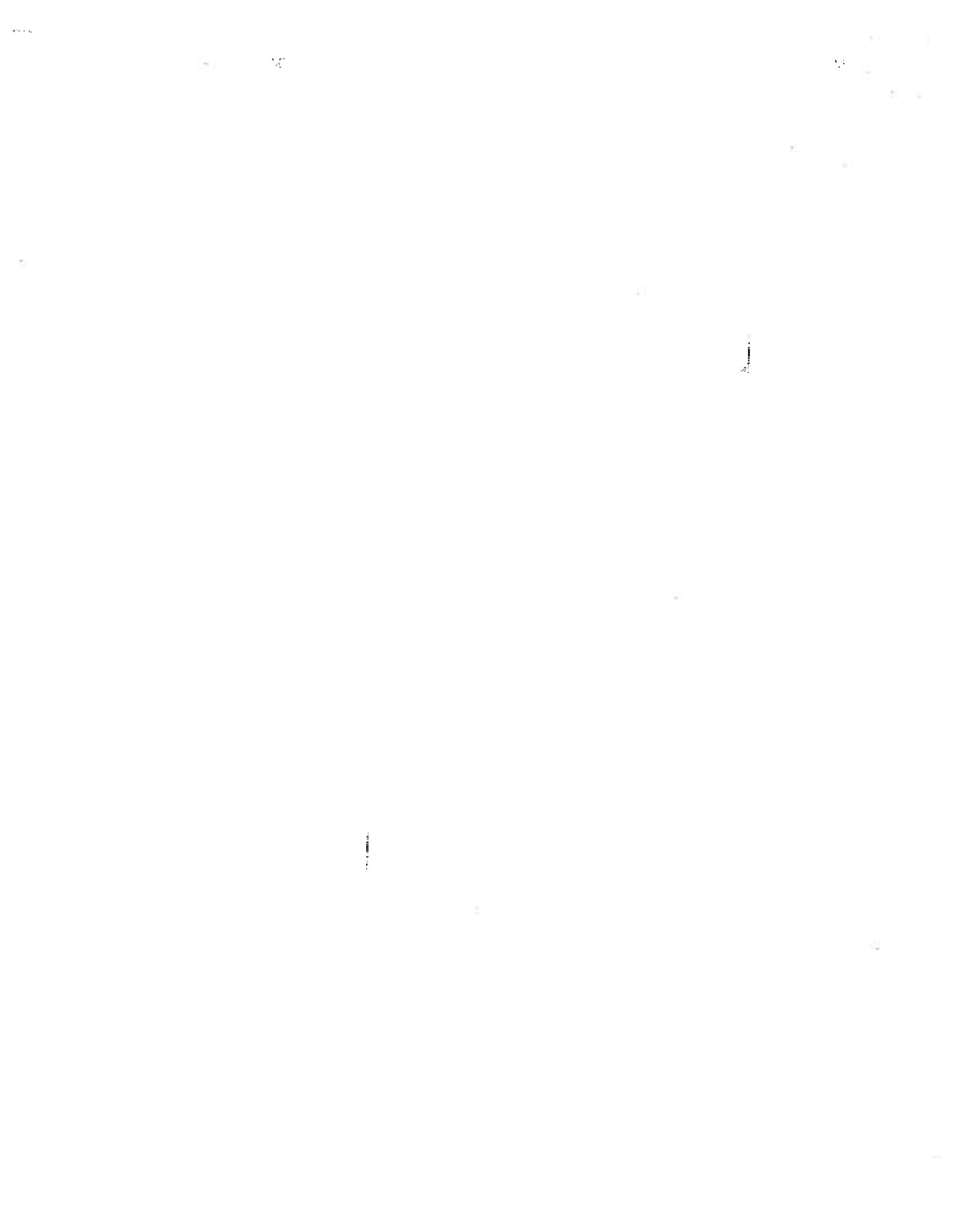
Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño - Titular de la División de Planeación de Bienes Personales.

Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHY/KCT/JCB



REC 10147

REC 16775

Quetzalcoatl No. 132 Col. Roma
CP 06700, México D.F.
Tel: 5299 7300

Ciudad de México, a 6 de junio de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Presente

Gabriel Barreto Olmos
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En contestación a su amable Oficio Número 095384611810/2018002052, solicitando el Surtimiento del Incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 párrafo primero y cuarto de la LAASSP para el año 2018 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía Ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto,

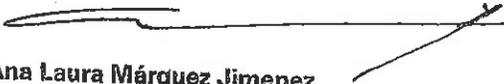
U170802	010	000	5450	00	02	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PREENLADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PREENLADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION.	\$2,812.28	20,736	4,147	\$11,862,525.15
U170602	010	000	4340	00	50	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 302.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,770.92	10,810	2,183	\$10,318,490.80
U170802	010	000	5644	00	00	FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO/FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO 500 U FACTOR DE VON WILLEBRAND 1200 U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE.	\$2,600.00	1,740	348	\$604,800.00
U170802	010	000	5633	00	00	DARBEPOETINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	\$7,380.00	5,477	1,015	\$7,480,700.00
U180010	050	000	0348	00	01	SOLUCION INTRA-ARTICULAR. SOLUCION ESTERIL ELASTO-VISCOSA DE APLICACION INTRA-ARTICULAR. CADA ML CONTIENE: HIALANO 8.0 MG. ENVASE CON JERINGA DE 2 ML.	\$ 1,533.70	61,694	12,366	\$18,965,734.20
U170465	010	000	0447	00	90	SALMETEROL, FLUTICASONA. POLVO CADA BOBIS CONTIENE: XINATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 50 DOSIS.	\$158.47	51,525	12,305	\$1,949,972.25
U170465	010	000	1511	00	00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	\$151.69	35,428	7,085	\$993,023.65
U170465	010	000	2112	00	00	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	\$51.13	27,539	5,507	\$261,672.91
U170465	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	\$537.06	12,438	2,407	\$1,395,668.22
U170465	010	000	4236	00	60	CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CICLOSPORINA 50 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON UN ML.	\$765.19	406	97	\$65,408.43

12407
Desarrollo
Karlo
Valadez

U170405	010	000	6191	00	00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.85 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 6 ML DE DILUYENTE.	\$809.77	21,530	16,306	\$9,942,909.62
U170465	010	000	6505	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	\$38.71	686,217	139,943	\$5,405,500.53
U170590	010	000	6552	09	00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$595.96	41,318	8,263	\$4,924,417.48
U170590	010	000	6551	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$595.96	16,782	3,156	\$1,880,849.76
U170596	010	000	6544	00	01	RIVAROXABAN: CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN DE 19 MG.	\$317.20	181,001	36,240	\$11,492,640.00
U170596	010	000	6735	01	01	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$778.00	8,807	1,761	\$1,970,058.00
U170596	010	000	6816	00	00	FINGOLMOD. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FINGOLMOD 0.66 MG EQUIVALENTE A 0.60 MG DE FINGOLMOD.	\$20,210.47	6,235	1,247	\$25,202,466.09
U170596	010	000	6654	00	00	PAZOPANIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB.	\$5,077.61	7,440	1,488	\$7,556,334.88

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiéndoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente


Ana Laura Márquez Jimenez
Representante legal
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.